

en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, a la demandada Sra. Flor America Lopez Villacis, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil por cuanto el actor manifiesta bajo Juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un Casillero Judicial de un Profesional en Derecho en esta Ciudad de Manta; y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada o declarada rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted para los fines de Ley. Manta, Abril 25 del 2006
ABG. HERACLITO ALCIVAR ROSADO
 SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI
 Existe firma y sello.
 A.P./26679/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
 CITACIÓN JUDICIAL PARA LA SEÑORA ROSA NIEVES GUAMAN ZABALA
 EXTRACTO
 JUICIO. DIVORCIO No. 78-2006-DR. HEREDIA
 ACTOR: CARLOS RUBEN GARCIA DOMÍNGUEZ
 DEMANDADA: ROSA NIEVES GUAMAN ZABALA
 OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 causal décimo primera inciso primero reformado del Código Civil vigente.
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTÍA: Indeterminada
 CASILLERO JUDICIAL No. 20, perteneciente al Dr. César Ramos.

2005-L-
 ACTORA: JEANNETH PATRICIA SERRANO JATIVA
 DEMANDADO: LUIS ALBERTO MONCAYO VALAREZO
 OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCEAVIA DEL ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL CODIFICADO
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 CASILLERO JUDICIAL Nro. 764 perteneciente al Dr. Jaime Ramos
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 31 de Enero del 2006, las 16h22.- VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y antecede, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En mérito del juramento rendido por parte de la actora Jeanneth Patricia Serrano Jativa, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge el demandado Luis Alberto Moncayo Valarezo, cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede al demandado Luis Alberto Moncayo Valarezo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha, mediando cada publicación ocho días cada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado.- Con la inasistencia y aceptación por parte de la menor adulta Denis Carolina Moncayo Serrano, para que le represente en calidad de curador Ad Litem el señor Edgar Santiago Serrano Jativa, en la presente causa, dígase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la compareciente Jeanneth Patricia Serrano Jativa.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000019

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 DESARROLLO SUSTENTABLE AGUA Y
 SALUD CORIDEAS CIA. LTDA.**

La compañía DESARROLLO SUSTENTABLE AGUA Y SALUD CORIDEAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/marzo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1641

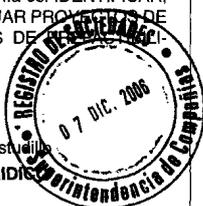
1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO, EN SUS NIVELES DE VIABILIDAD, FACTIBILIDAD....

Quito, 11 MAY. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO



AC/20473291

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 C&N ADVISERS S.A.**

La compañía C&N ADVISERS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1670.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES, PIEZAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION....

Quito, 12 MAY. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20473158